

**Instituto Tecnológico Superior de Acayucan**

**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99362-19-2065-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2065

***Criterios de Selección***

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

\*Importancia financiera del programa

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

\*Cobertura nacional

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

\*Particularidades normativas

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada una de las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



#### **Alcance**

##### **EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 40,452.9

Muestra Auditada 40,452.9

Representatividad de la Muestra 100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Instituto Tecnológico Superior de Acayucan por 40,452.9 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

#### **Resultados**

##### **Evaluación del Control Interno**

1. El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2022; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual de la auditoría 1931 denominada Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en el que se registraron 25 puntos, de un total de 100, de acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que se notificó al titular del instituto. Por lo anterior, se realizó la revisión del cumplimiento de los acuerdos realizados en la Cuenta Pública 2022 y se determinó que el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan no implementó los mecanismos para la mejora continua de los sistemas de control interno.

El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Acuerdo de inicio de investigación con número de expediente OIC-ITUC/ASF-018/2024, por lo que se da como promovida esta observación.

#### **Transferencias de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave suscribió, con el Tecnológico Nacional de México, el Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023 para la Operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Veracruz de Ignacio la Llave celebrado por el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha de 2 de enero de 2023; asimismo, se constató que abrió una cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa por 40,452.9 miles de pesos; además, contó con otra cuenta para la recepción y ejercicio de los recursos que aportó el gobierno del estado; sin embargo, la cuenta de los recursos federales no fue productiva ni específica, ya que se registraron 19 depósitos de otras fuentes de recursos.

El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Acuerdo de inicio de investigación con número de expediente OIC-ITUC/ASF-018/2024, por lo que se da como promovida esta observación.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**3.** El Instituto Tecnológico Superior de Acatlán registró presupuestal y contablemente los ingresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 40,452.9 miles de pesos, los cuales fueron específicos y los realizó conforme a la normativa del programa.

**4.** El Instituto Tecnológico Superior de Acatlán registró contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 40,452.9 miles de pesos, de los que se observó que 13 pólizas carecieron de la leyenda “operado” y no las identificó con el nombre del programa.

El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Acuerdo de inicio de investigación con número de expediente OIC-ITUC/ASF-018/2024, por lo que se da como promovida esta observación.

**5.** El Instituto Tecnológico Superior de Acatlán registró contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por

40,452.9 miles de pesos, de los que no acreditó el registro presupuestal ni contó con la documentación soporte del registro del gasto por 9,917.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, fracción IV, 38, fracción I, 42 y 43.

El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredító el pago de 2,669,879.26 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2023-4-99362-19-2065-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,247,272.65 pesos (siete millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos 65/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar con la documentación justificativa y comprobatoria el registro de las erogaciones pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, fracción IV, 38, fracción I, 42 y 43.

**6.** Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificaron 3,853 comprobantes fiscales emitidos a nombre del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan por un monto de 33,137.7 miles de pesos, que 3,852 comprobantes estuvieron vigentes, de los cuales 3,751 comprobantes correspondieron al capítulo 1000 Servicios personales, 79 comprobantes al capítulo 2000 Materiales y suministros, y 288 comprobantes al capítulo 3000 Servicios generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; no obstante, se comprobó que un comprobante fiscal fue cancelado y la suma de los comprobantes remitidos no fue congruente con el monto reportado como ejercido por el instituto.

El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Acuerdo de inicio de investigación con número de expediente OIC-ITUC/ASF-018/2024, por lo que se da como promovida esta observación.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

**7.** El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, del ejercicio fiscal 2023, por 40,452.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió y pagó el total de los recursos asignados.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado/ modificado	31 de diciembre de 2023				Primer trimestre de 2024				Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	37,459.4	37,459.4	0.0	37,459.4	37,459.4	0.0	0.0	0.0	37,459.4	0.0	0.0	0.0
2000 Materiales y suministros	356.8	356.8	0.0	356.8	356.8	0.0	0.0	0.0	356.8	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	2,636.7	2,636.7	0.0	2,636.7	2,636.7	0.0	0.0	0.0	2,636.7	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>40,452.9</b>	<b>40,452.9</b>	<b>0.0</b>	<b>40,452.9</b>	<b>40,452.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>40,452.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, proporcionados por el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, Veracruz.

**8.** El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 40,452.9 miles de pesos, para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de Servicios personales, adquisición de Materiales y suministros y Servicios generales; sin embargo, se detectaron pagos no autorizados, relacionados con alimentos, por el traslado de equipos deportivos y servicio audiovisual.

El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Acuerdo de inicio de investigación con número de expediente OIC-ITUC/ASF-018/2024, por lo que se da como promovida esta observación.

#### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**9.** El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan acreditó la entrega de los cuatro informes trimestrales al Tecnológico Nacional de México, correspondientes a la aplicación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 y los reportes de situación financiera.

#### Servicios Personales

**10.** El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 para el pago de servicios personales, en los conceptos de sueldos y salarios de personal docente, administrativo y

directivo, así como de prestaciones económicas; sin embargo, se observó que realizó pagos en exceso a dos plazas que superaron a las autorizadas por un monto de 190.0 miles de pesos y de ocho percepciones no consideradas en el tabulador autorizado por un monto de 3,886.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción XI; del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha de 2 de enero de 2023, cláusulas primera, párrafo segundo, segunda y novena, y del Analítico de Plazas del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan.

El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el pago de dos percepciones por 2,617,500.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-4-99362-19-2065-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,458,451.89 pesos (un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 89/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en exceso a plazas que superan a las autorizadas y percepciones no consideradas en el tabulador autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción XI y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023 para la Operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave celebrado por el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha de 2 de enero de 2023, cláusulas primera, párrafo segundo, segunda y novena; del Analítico de Plazas del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan y del Manual General de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, apartado "Titular de la Subdirección Administrativa", funciones 3 y 4.

**11.** El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan realizó el entero del Impuesto Sobre la Renta ante el Servicio de Administración Tributaria por 2,860.2 miles de pesos, así como las aportaciones de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social por 434.5 miles de pesos; sin embargo, se efectuaron pagos de recargos con el recurso federal.

El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Acuerdo de inicio de investigación con número de expediente OIC-ITUC/ASF-018/2024, por lo que se da como promovida esta observación.

**12.** El Instituto Tecnológico Superior de Acatlán realizó pagos con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales a 2 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo y 2 trabajadores que tuvieron comisión en instituciones distintas al instituto por un monto de 162.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento Interno de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, artículos 1 y 159, apartado B, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 43, fracción VIII y del Manual General de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Acatlán, apartado Titular de la Subdirección Administrativa", función 4.

El Instituto Tecnológico Superior de Acatlán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclaró los pagos realizados a 2 trabajadores durante su periodo de licencia sin goce de sueldo, por 18,035.45 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-4-99362-19-2065-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 143,964.75 pesos (ciento cuarenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo y comisionados a instituciones distintas al instituto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento Interno de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, artículos 1 y 159, apartado B; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 43, fracción VIII, y del Manual General de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Acatlán, apartado "Titular de la Subdirección Administrativa", función 4.

**13.** Con la revisión de una muestra de 85 trabajadores de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que 72 trabajadores contaron con la documentación soporte para la asignación de la plaza pagada; sin embargo, 13 trabajadores no acreditaron el perfil de puesto de la plaza que les fue pagada, por un monto de 1,848.7 miles de pesos. Adicionalmente no se presentaron 3 contratos con los que sustentaron pagos al personal de honorarios por 163.8 miles de pesos, en incumplimiento del Estatuto del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior de Acatlán, Veracruz, artículos 20, fracción I y 21, fracción I, y del Manual General de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Acatlán, apartado "Titular de la Subdirección Administrativa", función 10.

El Instituto Tecnológico Superior de Acatlán en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las cédulas profesionales y títulos que acreditó el perfil de puesto de 7 trabajadores por 845,773.21

pesos y los contratos de 2 trabajadores por 163,848.27 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-4-99362-19-2065-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,002,844.58 pesos (un millón dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 58/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a trabajadores que no acreditaron el perfil de puesto de la plaza ocupada y por no presentar los contratos con los que se sustentaron los pagos del personal de honorarios, en incumplimiento del Estatuto del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior de Acatlán, Veracruz, artículos 20, fracción I y 21, fracción I, y del Manual General de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Acatlán, apartado "Titular de la Subdirección Administrativa", función 10.

**14.** Con la revisión de los portales de internet, del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los datos del Registro Federal de Contribuyentes y de la Clave Única del Registro de Población del personal consultado coinciden con los registrados en la nómina pagada con los recursos del programa.

**15.** Con la revisión laboral de una muestra de 260 trabajadores, se constató que 216 acudieron a la verificación de personal y presentaron la documentación que acreditó que laboraron en el periodo revisado; además, se contó con la evidencia de sus funciones de acuerdo con sus categorías, 28 trabajadores causaron baja definitiva, 3 contaron con formatos de compatibilidad de empleo de personal, 7 se encontraron en periodo de licencia sin goce de sueldo y 6 presentaron su comprobante de incapacidad médica para asistir a la verificación.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**16.** Con la revisión de 15 contratos de adquisiciones de bienes y servicios realizados mediante el procedimiento de adjudicación directa y pagados con Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, por el Instituto Tecnológico Superior de Acatlán por un monto de 2,229.9 miles de pesos, se verificó que en 2 contratos no se cumplieron los requisitos mínimos establecidos en la normativa al no revelar el monto pactado; además, no se proporcionaron las actas constitutivas de los proveedores.

El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Acuerdo de inicio de investigación con número de expediente OIC-ITUC/ASF-018/2024, por lo que se da como promovida esta observación.

**17.** Con la revisión de 15 contratos de adquisiciones de bienes y servicios, realizados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se constató que el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan realizó pagos por un monto de 990.7 miles de pesos por servicios de renta de autobuses, arrendamiento de vehículo, servicios de mantenimiento preventivo, entre otros, los cuales carecieron de la documentación soporte de la recepción de los servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 56, penúltimo párrafo.

**2023-4-99362-19-2065-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 990,719.16 pesos (novecientos noventa mil setecientos diecinueve pesos 16/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar con la documentación soporte la recepción de los servicios contratados y pagados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 56, penúltimo párrafo.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 10,843,253.03 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 40,452.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Acayucan mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan comprometió y pagó 40,452.9 miles de pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros, la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa no fue productiva.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023 para la Operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Veracruz de Ignacio la Llave celebrado por el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha de 2 de enero de 2023, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,843.3 miles de pesos, que representó el 26.8% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan cumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que entregó de manera trimestral, al Tecnológico Nacional de México, la documentación respecto de la aplicación de los recursos del programa.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ITSA/D.G./S.A./292/2024 del 27 de diciembre de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 10, 12, 13 y 17 se consideran como no atendidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública

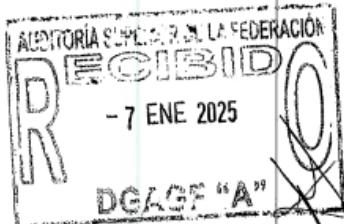


TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO

1 USB  
2024



Instituto Tecnológico de Tepic  
Subdirección académica



- 7 ENE 2025

DAGGF "A"

Acayucan, Ver, 27/diciembre/2024  
Oficio No. ITSA/D.G./S.A./292/2024

Asunto: Entrega de solventación de resultados finales y observaciones de Auditoría 2065  
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A.3"  
PRESENTE

En atención al oficio número DAGGF- "A3"/037/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, en donde se emiten los resultados finales y observaciones respecto a la Orden de Auditoría número 2065 con título **Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de la cuenta pública 2023**, cuyo objetivo es fiscalizar que los recursos federales transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Acayucan se realizó de conformidad con lo establecido en lo dispuesto por el Convenio de Asignación de Recursos Financieros para el ejercicio Fiscal 2023 celebrado con el Tecnológico Nacional de México.

Al respecto, envío a usted la información a través de los medios electrónicos certificados en el presente USB marca ADATA con un peso de 1.35 GB, que contiene información que justifica los resultados y aclaraciones número 1, 3, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 18.

Sin otro particular, y en espera de cumplir satisfactoriamente con lo solicitado, me reitero a sus apreciables órdenes.

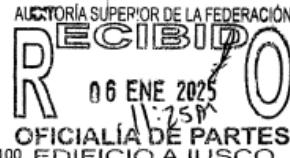
ATENTAMENTE  
*Excellencia en Educación Tecnológica*

L.C. YADIRA LISBETH GARCIA FLORES  
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y  
ENLACE PARA EL PROCESO DE ATENCIÓN Y SOLVENTACIÓN DE ADITORIA No.2065



SUBDIRECCIÓN DE  
SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
CLAVE: 30EIT0010B

C.c.p. Mtro. José Arturo Lozano Enriquez, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A" de la A.M.  
Dr. Ricardo Ávila García, Encargado de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan  
Archivo  
RAG/ylgf



Carretera Costera del Golfo Km. 216.4 Col. Agrícola Michapan C.P. 96100  
Acayucan, Ver.  
Tel. 2284002101 E-mail: subditsa.acayucan@gmail.com



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARIO DEL PUEBLO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencias de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del control interno: En términos generales, se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas suscribieron en tiempo y forma los convenios o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los organismos descentralizados estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

Además, se constató que los Registro Federal de Contribuyentes conciliados y contenidos en los comprobantes fiscales remitidos por el ejecutor de gasto por las operaciones comprometidas, ejercidas y pagadas con recursos del programa que no se encontraran en los supuestos que se establecen en el Código Fiscal de la

Federación, en los artículos 32-D con créditos fiscales determinados, firmes, que se encuentren como no pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código, y del 69-B contribuyentes identificados con operaciones inexistentes.

- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- ❖ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ Servicios personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

#### *Áreas Revisadas*

El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65, fracciones X y XI, 82, fracción IX y 83, párrafo primero
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracción IV, 38, fracción I, 42, 43, 69, párrafos primero y segundo y 70, fracción II
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 45, 56, penúltimo párrafo

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Reglamento Interno de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, artículos 1 y 159, apartado B; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 43, fracción VIII; del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023 para la Operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Veracruz de Ignacio la Llave celebrado por el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha de 2 de enero de 2023, cláusulas primera, párrafo segundo, segunda, novena y décima segunda; del Estatuto del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, Veracruz, artículos 20, fracción I y 21, fracción I; del Manual General de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, apartado "Titular de la Subdirección Administrativa" funciones 3, 4 y 10 y del Analítico de Plazas del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.